DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Montería, 21 de mayo de 2026

SEÑORES
AGAPE INGENIERIAS S.A.S.
NIT No. 901611194-0
LUIS MIGUEL MERCADO MEDINA
C. C. No. 1.063.296.205 de Montelíbano
VIA SECOP II

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía No. CBOM-MC- 06-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, previa recomendación por parte del funcionario Evaluador del proceso de Mínima Cuantía No. CBOM-MC-06-2026, en informes de verificación inicial del diecinueve (19) de mayo de 2026, (sobre el que se realizaron observaciones y subsanaciones), e informe de verificación definitivo del veintiuno (21) de mayo de 2026 por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones electrónico, el anexo al pliego de Condiciones y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS EXTINTORES DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA, CORRESPONDIENTES A LAS PLACAS OQE 248, OQE 245, MHL 132 Y ODT 592, DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.", según el siguiente cuadro:

ITEM	CODIGO UNSPSC	Bien y/o Servicio	Cantidad	Valor unitario	Valor total
		OQE 248 - FTR			
1	78181508	Aceite motor x cuarto	14	$ 47.000	$ 658.000
2	78181508	Filtro de aceite	1	$ 130.000	$ 130.000
3	78181508	Filtro de aire interno	1	$ 127.000	$ 127.000
4	78181508	Filtro de aire externo	1	$ 55.000	$ 55.000
5	78181508	Filtro combustible	1	$ 83.000	$ 83.000

6	78181508	Filtro trampa	1	$ 96.000	$ 96.000
7	78181508	Refrigerante	2	$ 85.000	$ 170.000
8	78181508	Batería	2	$ 800.000	$ 1.600.000
9	78181508	Alineación	1	$ 102.000	$ 102.000
10	78181508	Balanceo	1	$ 98.000	$ 98.000
11	78181508	Servicio cambio de aceite y filtros	1	$ 273.000	$ 273.000
12	78181508	Revisión parte eléctrica	1	$ 1.450.000	$ 1.450.000
13	78181508	Cambio de bombillos	2	$ 145.000	$ 290.000
14	78181508	Reparación secador de aire	1	$ 1.380.000	$ 1.380.000
		OQE 245 - FVR			
15	78181508	Aceite motor x cuarto	14	$ 47.000	$ 658.000
16	78181508	Filtro de aceite	1	$ 127.000	$ 127.000
17	78181508	Filtro de aire interno	1	$ 113.000	$ 113.000
18	78181508	Filtro de aire externo	1	$ 50.000	$ 50.000
19	78181508	Filtro combustible	1	$ 96.000	$ 96.000
20	78181508	Filtro trampa	1	$ 103.000	$ 103.000
21	78181508	Refrigerante	2	$ 590.000	$ 1.180.000
22	78181508	Batería	2	$ 880.000	$ 1.760.000
23	78181508	Alineación	1	$ 102.000	$ 102.000
24	78181508	Balanceo	1	$ 102.000	$ 102.000
25	78181508	Servicio cambio de aceite y filtros	1	$ 273.000	$ 273.000
26	78181508	Revisión parte eléctrica	1	$ 1.485.000	$ 1.485.000
27	78181508	Cambio de bombillos	2	$ 145.000	$ 290.000
28	78181508	Cambio sensor de presión aceite	1	$ 552.000	$ 552.000
29	78181508	Cambio trompo de aceite	1	$ 238.000	$ 238.000
30	78181508	Reparación secador de aire	1	$ 1.460.000	$ 1.460.000
		MHL 132 – NQR			
31	78181508	Aceite motor x cuarto	12	$ 47.000	$564.000
32	78181508	Filtro de aceite	1	$ 124.000	$124.000

33	78181508	Filtro de aire	1	$ 115.000	$115.000
34	78181508	Filtro combustible	1	$ 52.000	$ 52.000
35	78181508	Filtro trampa	1	$ 90.000	$ 90.000
36	78181508	Refrigerante	2	$ 94.000	$188.000
37	78181508	Batería	2	$ 874.000	$ 1.748.000
38	78181508	Alineación	1	$ 102.000	$102.000
39	78181508	Balanceo	1	$ 102.000	$102.000
40	78181508	Servicio cambio de aceite y filtros	1	$ 222.000	$222.000
41	78181508	Revisión parte eléctrica	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
42	78181508	Cambio de bombillos	2	$ 145.000	$290.000
		ODT592 - FUSO			
43	78181508	Aceite motor x cuarto	15	$ 47.000	$705.000
44	78181508	Filtro de aceite	1	$ 150.000	$150.000
45	78181508	Filtro de aire	1	$ 128.000	$128.000
46	78181508	Filtro combustible	1	$ 86.000	$ 86.000
47	78181508	Filtro trampa	1	$ 93.000	$ 93.000
48	78181508	Refrigerante	2	$ 81.000	$162.000
49	78181508	Batería	2	$ 874.000	$ 1.748.000
50	78181508	Alineación	1	$ 102.000	$102.000
51	78181508	Balanceo	1	$ 102.000	$102.000
52	78181508	Revisión parte eléctrica	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
53	78181508	Cambio de bombillos	2	$ 165.000	$330.000
54	78181508	Llantas	4	$ 1.350.000	$ 5.400.000
		Total			**$30.204.000**

Luego se le adjudica la Mínima Cuantía No. CBOM-MC-06-2026 por valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($30.204.000,oo) MCTE.**

Conforme con lo anterior usted en calidad de Contratista se obliga a favor del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA a realizar la entrega oportuna dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE**

MONTERÍA, por su parte a cancelarle al contratista la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($30.204.000,oo) MCTE.**

FORMA DE PAGO El Cuerpo de Bomberos pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago único por valor del 100% del valor del contrato, a la entrega y recibido a satisfacción de los servicios de mantenimiento objeto de la contratación, contra la presentación de un informe de ejecución y de cumplimiento del objeto contractual, debidamente certificados por el supervisor designado y la presentación de los comprobantes de pagos de las obligaciones con el sistema general de seguridad social Integral, en los porcentajes legalmente establecidos.

La cancelación de cuentas, la realizará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

DURACIÓN: La duración de este contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única por parte del funcionario que le corresponda, sin sobrepasar la presente vigencia.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo, placas OQE 248, OQE 245, MHL 132 Y ODT 592, de propiedad del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, de conformidad con lo detallado en las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 3.1. de los estudios previos.
2. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
3. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), además de Parafiscales

(Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el CBOM.

4. Los trabajos deberán ser realizados en la ciudad de Montería.
5. Asumir bajo su responsabilidad los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
6. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

ADEMAS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, y especificaciones técnicas
2. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos durante la ejecución del contrato.
3. Entregar al finalizar el contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato acatando todas las consideraciones definidas.
4. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran; soportar las acciones en documentos tipo informe.
5. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
6. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
8. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.
9. Estar disponible para atender los requerimientos que sobre el objeto contractual determine EL CONTRATANTE dentro del plazo del contrato.
10. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
2. Facilitar el acceso a la información (que posea el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.
3. Participar en las reuniones que se programen.
4. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato
5. Designar supervisor
6. Elaborar acta de inicio.

GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato objeto de este estudio previo, deberá constituir a su firma, las siguientes garantías que podrán ser a través de póliza de seguros, garantía bancaria, y las demás establecidas en el reglamento:

1. **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN: Y DEMÁS SANCIONES QUE SE LE IMPONGAN:** Por un monto equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.
4. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo más tres (3) años más.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al CBOM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del CBOM.

NOTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajusta la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de

las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA y los beneficiarios los terceros afectados y/o el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: El supervisor para el presente contrato será designado por el Comandante. El supervisor designado para el presente contrato es JUAN HERNANDO OTERO CONEO, teléfono: 3106152519, localizable en las oficinas del Cuerpo de Bomberos en la carrera 1W No. 41-40.

El supervisor podrá ser sustituido en cualquier momento por el funcionario que designe el Comandante. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable.

IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA, el cumplimiento del mismo, se hacen con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE
2.1.2.02.02.008.05.01	Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.2.5.1.00	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

CPC:
MGA:

Valor del registro presupuestal: $30.204.000
CDP No. No.00039 del diez (10) de abril de 2026.

Hace parte integral de esta aceptación los pliegos de condiciones electrónicos y su documento anexo del proceso número CBOM-MC-06-2026.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 3106152519 y/o al correo cuerpodebomberosmonteria@gmail.com.

Atentamente,

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Driector-Comandante

Proyectó: Alfonso Guerra D. Asesor Externo – Contratación
Revisó: Diana Ramos Pérez